MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION (SIN CONVOCATORIA) CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS DEL DISTRITO DE LIMA BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En la ciudad de Lima, Departamento de San Pedro, a los 29 días del mes agosto del año dos mil veinte y dos, siendo las 11:00 horas, en la dependencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mcal. Estigarribia N° 371 e/Yegros y Gral. Díaz, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación del llamado para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Alumnos/as del Distrito de Lima– Bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas", realizado en el marco de la Licitación por Vía de la Excepción CVE N° 04/2022. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada la LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominado DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominado Pliego de Bases y Condiciones) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. Antecedentes
II. Documentos de los oferentes
III. Comparación de ofertas
IV. Selección provisoria para la evaluación económica y técnica
V. Análisis de propuestas de adjudicación
VI. Recomendación de adjudicación

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos a la apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualesquiera otros detalles adicionales que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa a la evaluación de las ofertas.

Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de las ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentados formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 62 del DECRETO REGLAMENTARIO).

Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley N° 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por Lotes, si la adjudicación así lo estableciera en el Pliego de Bases y Condiciones.

Selección Provisoria para evaluación Económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico y técnico.

Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con una, alguno o todos los criterios, se rechazará su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, así sucesivamente.

Ing. Romina Arguello Duarte
Responsable UOC

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuesta de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de Declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, el COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente.

I Antecedente

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: El Pliego de Bases y condiciones, las Planillas de Especificaciones técnicas y sus adendas. El presente llamado se encuentra programado en el P.A.C. para el presente ejercicio fiscal con ID 418219, y cuenta con recursos financieros presupuestado según el Certificado de Disponibilidad, por un monto de G. 196.134.400.-

El Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 29 de agosto de 2022, observándose la recepción de una única oferta del siguiente oferente:

1- Se presenta 1 (un) sobre a la hora indicada, que es la siguiente firma:

ÍTEMS	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	• **CLARIMAR COMERCIAL Odhalis Clarisa Martínez de Speranza** • **RUC 2.172.120-3** • Dirección de correo electrónico: **yenimartinez@hotmail.com**	**196.134.400.-**

Acto seguido se procede a la verificación cuantitativa de documentaciones sustanciales dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pues no son susceptibles de presentación posterior a esta fecha.

- **Documentos sustanciales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas**

Descripción	OBJETO
1. Formulario de Oferta *.	Presenta
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*.	Presenta
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Presenta
4. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Presenta
7. Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Presenta
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A

Ing. Romina Arguello Duarte
Responsable UOC

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.

II Documentos de los Oferentes (Carácter Sustancial)

De conformidad al Art. 60 del Decreto 2992/2019, El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, constatándose las siguientes situaciones:

Oferentes	CLARIMAR COMERCIAL Odhalis Clarisa Martínez de Speranza RUC 2.172.120-3
DOCUMENTOS SUSTACIALES	Cumple/ no cumple
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada artículo 40	CUMPLE
Declaración Jurada del Código del Trabajo	CUMPLE

Como consecuencia del análisis de los documentos de carácter sustancial realizados a las oferta de las firma **Clarimar Comercial de Odhalisis Clarisa Martinez de Speranza – RUC 2172120-3,** este comité de evaluación resuelve que la misma cumple con los documentos básico de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la ofertas es calificada como evaluables.

III Comparación de Ofertas

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas aceptadas como evaluables de la firma **Clarimar Comercial de Odhalisis Clarisa Martínez de Speranza – RUC 2172120-3**, y de conformidad al Decreto 2992/2019, El Comité de Evaluación procede a verificar la planilla de precios ítem por ítem constatándose y que son presentados en el siguiente cuadro:

						CLARIMAR COMERCIAL Odhalis Clarisa Martínez de Speranza RUC 2.172.120-3			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario (IVA incluido)	Variacion del precio Referencial	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	13.930	14.080	13.930	0	196.134.400
									196.134.400

Se deja constancia que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que solo se ha presentado una sola oferta.

IV – Selección provisoria para evaluación económica y técnica

Se selecciona en forma provisoria la oferta de **Clarimar Comercial de Odhalisis Clarisa Martinez de Speranza – RUC 2172120-3,** a fin de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación referente a capacidad legal, Análisis de Precios, Capacidad Financiera y Experiencia.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertas y conforme se acredita en el Anexo de la planilla de Comparación de precios no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición de los precios ofertas considerando que los precios unitarios cotizados, no se hallan situados por debajo del veinticinco por ciento (25 %), ni por arriba de los quince (15 %) de la estimación del costo preparada por esta convocante.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el propietario y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. No observándose registro alguno

Que, conforme a la Resolución DNCP N 849/2015 'por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme al análisis realizado se acredita que el oferente ni sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos 'a' y 'b' de la Ley 2051/03.

Ing. Romina Arguello Duarte
Responsable UOC

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.

V – Documentos de los Oferentes (Carácter Formal)

Suministro de Documentación de Carácter Formal

C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
Patente municipal vigente	
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	cumple
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	cumple
Declaración Jurada que empleara mano de obra del Distrito de Lima en el porcentaje establecido en el PBC	cumple
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	cumple
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. En caso de que pliego lo requiera.	cumple
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	cumple
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	cumple
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	cumple
Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos	cumple
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del	cumple
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada,	
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II.	Cumple
Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	No Aplica

Ing. Romina Arguello Duarte
Responsable UOC

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	cumple
Copia autenticada Balance General de los últimos tres años cerrados (2019, 2020 y 2021).	
declaración de Jurada de Compromiso de Adquirir hasta el 10% de proveedores de Agricultura Familiar	cumple
Copia de Contrato, Código de Contratación y constancia de Buen Desempeño	cumple

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **Clarimar Comercial de Odhalisis Clarisa Martinez de Speranza – RUC 2172120-3**, resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una oferta Calificada.

VI – Análisis de Propuestas de adjudicación

A continuación se realiza el análisis de la oferta seleccionado, la firma **Clarimar Comercial de Odhalisis Clarisa Martinez de Speranza – RUC 2172120-3**, por lo tanto se propone a evaluar lo siguiente:

1. Capacidad Legal : CUMPLE
2. Capacidad Financiera: CUMPLE
3. Experiencia General: CUMPLE
4. Experiencia Especifica: CUMPLE
5. Capacidad en materia de personal: CUMPLE
6. Capacidad en materia de equipos: CUMPLE
7. Criterio para desempate de ofertas: EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación de este punto.
8. Margen de Preferencia: EL COMITÉ considera que no existen razones para la evaluación de este punto.
9. Análisis de Precios ofertas, Resolución DNCP Nº 1172/2016: No existieron errores en cálculos matemáticos, y los precios se ajustan mínimamente a los precios referenciales establecidos.

VII Recomendación de Adjudicación

habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluadas como la mejor oferta por reunir las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

Firma Adjudicada: **Clarimar Comercial de Odhalisis Clarisa Martínez de Speranza – RUC 2172120-3**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.080	13.930	196.134.400
							196.134.400

Importe Total Adjudicado: (G. **196.134.400.-**) Guaraníes ciento noventa y seis millones cientos treinta y cuatro mil cuatrocientos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del contenido de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LIMA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Romina Arguello Duarte
Responsable UOC

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

Anexo al Decreto

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Contratación por Excepción N° 04/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE LIMA

						• CLARIMAR COMERCIAL Odhalis Clarisa Martínez de Speranza • RUC 2.172.120-3			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario (IVA incluído)	Variacion del precio Referencial	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	13.930	14.080	13.930	0	196.134.400
									196.134.400

Ing. Romina Arguello Duarte
Encarg. Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE LIMA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro
Mcal. Estigarribia Nº 371 e/ Gral. Díaz y Yegros
Teléfono (021) 3271122

Anexo al Decreto

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Contratación por Excepción N° 04/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE LIMA

PROVEEDOR ADJUDICADO: CLARIMAR COMERCIAL de Odhalis Clarrisa Martinez de Speranza

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.080	13.930	196.134.400
							196.134.400

Ing. Romina Arguello Duarte
Encarg. Dpto. UOC

MUNICIPALIDAD DE LIMA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Gabriela Arteta Saiz
Miembro C.E.O.